



Documento **TRIBUTAR-io**

Mayo 31 de 2013

Número 488

Redacción: J. Orlando Corredor Alejo

Síguenos en twitter: @ocorredoralejo

NUEVOS PLAZOS PARA DECLARAR RETENCIÓN DEL CREE: QUE FALTA DE RESPETO

“**U**n año de adecuaciones técnicas para la DIAN equivale a un día de adecuación para el contribuyente. ¡Qué proporcionalidad!”

Esta frase nace de la inspiración de un joven profesional, recién egresado de su profesión de Contador y Abogado, pero que incursiona con vehemencia en las lides del oficio tributario, y que ya percibe cómo se opera en Colombia el “tax game”. Muestra de ese juego es lo que acaba de conocerse con la extensión de los plazos para declarar la retención en la fuente del CREE. Inicialmente, el Decreto 862 había dispuesto, para el mes de mayo, que la declaración de retención vencería a partir del 5 de junio. Los contribuyentes, al unísono, por medio de los gremios, pidieron correr el término para poder organizar debidamente el asunto, dentro de límites razonables de administración del negocio y de sus rutinas contables y financieras, a lo que el Gobierno respondió con celeridad y prontitud, expidiendo el Decreto 1102, hoy conocido (pero que dice tener fecha de mayo 28) en el que se extiende el plazo UN DIA... Un día, un día, un día...

Por Dios, ¿qué es esta falta de respeto y consideración con los contribuyentes? ¿Qué pasa por la cabeza gubernamental? ¿En dónde están los gremios? ¿Dónde están los contribuyentes?

Un día espero contar con la sensatez de quienes desde lo alto de los estrados gubernamentales, manejan los hilos del poder de decisión para definir estos temas, que tanto afectan la práctica empresarial.

Anecdóticamente, por mandato del artículo 13 del Decreto 1159 de junio 1º de 2012, la DIAN debía dentro del término de un año, hacer adecuaciones técnicas para el manejo de la retención en la fuente por medio del sistema financiero. Ese año se vence mañana y como no se ha terminado de hacer esa adecuación, se emite el Decreto 1101 (justo un número anterior al 1102 que extiende los plazos para el CREE) señalando que la DIAN tendrá un año más para hacer las adecuaciones técnicas requeridas.

Por ello, compartimos totalmente lo dicho por el joven profesional: para el gobierno, un año para sus quehaceres, equivale a lo que un contribuyente debe tardar un día. Qué desproporción, pero particularmente, que falta de respeto. ¡Qué insensatez!



TRIBUTAR ASESORES S.A.S.

EMPRESA COLOMBIANA LIDER EN SOLUCIONES Y SERVICIOS TRIBUTARIOS

Como están las cosas, hay que llamar a una moción de rebeldía tributaria. Un acuerdo social en tal sentido seguramente logrará lo que no han podido los gremios.

TRIBUTAR ASESORES SAS, Empresa Colombiana líder en soluciones y servicios tributarios, autoriza reproducir, circular y/o publicar este documento excepto con fines comerciales. La autorización que se otorga, exige que se haga completa publicación tanto del contenido del documento como del logotipo, nombre y eslogan de la empresa que lo emite.

Lo que se escribe en este documento es de carácter eminentemente analítico e informativo. Por tanto, de manera alguna comporta un asesoramiento en casos particulares y concretos ni tampoco garantiza que las autoridades correspondientes compartan nuestros puntos de vista.